



# Resolución Directoral

N° 175-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 19 de junio de 2023.

## VISTOS:

El Memorándum N° 964-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 19 de junio de 2023 de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 197-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 19 de junio de 2023 de la Unidad de Administración; y, el Informe N° 360-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Coordinador de Área del Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador de Área del Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos, como de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, habiéndose propuesto al señor **WALTER EDUARDO ROMERO SALAZAR** para que ocupe el cargo de Coordinador de Área del Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración ha señalado mediante Informe N° 360-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de fecha 19 de junio de 2023, que la citada persona:





## Resolución Directoral

- i) Cumple con el perfil establecido para dicho cargo en el Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según cuadro de validación de requisitos mínimos de perfil detallados en el mencionado informe;
- ii) Cumple con los requisitos mínimos, condiciones y documentos previstos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;
- iii) No se encuentra registrado/a en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; y,
- iv) No se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Que, en el Informe Técnico N° 092-2018-SERVIR/GPGSC, ratificado por el Informe Técnico N° 000122-2022-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado que: "(...) *resultará procedente que un servidor bajo el régimen CAS pueda vincularse a otra o la misma entidad bajo cualquiera de los regímenes laborales del Estado; sin embargo, previamente deberá suspender de manera perfecta su vínculo laboral primigenio, a través de una licencia sin goce de remuneraciones, o extinguir su vínculo laboral mediante la renuncia al cargo que viene ocupando*";

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 360-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA /RH de fecha 19 de junio de 2023, el Área de Recursos Humanos informa que por Resolución de Unidad de Administración N° 057-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 16 de junio de 2023, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones al servidor **WALTER EDUARDO ROMERO SALAZAR** por un período de noventa (90) días desde el 19 de junio hasta el 16 de setiembre de 2023;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal no resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de la presente resolución;





# Resolución Directoral

Con los vistos de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal, de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **DESIGNAR**, con efectividad al 20 de junio de 2023, al señor **WALTER EDUARDO ROMERO SALAZAR** en el cargo de Coordinador de Área del Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución al señor **WALTER EDUARDO ROMERO SALAZAR**, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
**MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Saneamiento Rural  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

